

# PLAN DE ACTUACIÓN ESPECÍFICO DEL CURSO 22-23 FRENTE A LA COVID-19



**Junta de Andalucía**

Consejería de Educación y Deporte

<b>CENTRO</b>	<b>IES LAS VIÑAS</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>29700722</b>
<b>LOCALIDAD</b>	<b>MANILVA</b>

**Curso 2022/2023**

El presente PLAN se elabora en virtud de lo establecido en las Instrucciones 13 de julio de 2021, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2022-23.

<b>TELÉFONOS, CORREOS ELECTRÓNICOS Y DIRECCIONES DE INTERÉS</b>	
<b>Inspección de referencia</b>	
Nombre	José Antonio Pulido
Teléfono	951038000
Correo	informacion.dpma.ced@juntadeandalucia.es
<b>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial</b>	
Persona de contacto	Álvaro Wucherpfeunin
Teléfono	990033 – 990034 - 951039400
Correo	<a href="mailto:gssl.ma.ced@juntadeandalucia.es">gssl.ma.ced@juntadeandalucia.es</a>
Dirección	Avenida Juan XXIII, nº 82
<b>Sección de Epidemiología de las Delegaciones Territoriales de Salud</b>	
Persona de contacto	
Teléfono	951039885
Correo	<a href="mailto:epidemiologia.ma.csalud@juntadeandalucia.es">epidemiologia.ma.csalud@juntadeandalucia.es</a>
Dirección	Calle Córdoba nº4, 29001 Málaga
<b>Centro de Salud</b>	
Persona de contacto	Elena Ríos Rojas
Teléfono	951270648 / 600174 (corporativo)
Correo	melene.rios.sspa@juntadeandalucia.es
Dirección	Avenida de Andalucía, 3.

<b>ÍNDICE</b>		
<b>Número</b>	<b>Apartado</b>	<b>Página</b>
	Índice	3
0.	Introducción y Justificación Normativa	4
1.	Principio Orientador: Apertura de los Centros Educativos	5
2.	Coordinación entre el IES-Centro de Salud.	5
3.	Actuaciones en Promoción de la Salud:Equipo Promoción de la Salud.	5
4.	Actuaciones en Prevención y Vigilancia de la Salud.	6
5.	Gestión de casos de enfermedades crónicas.	6
6.	Medidas de Prevención Personal	6
7.	Recomendaciones para la limitación de contactos	7
8.	Recomendaciones relativas a locales y espacios.	7

## **0.- INTRODUCCIÓN y JUSTIFICACIÓN NORMATIVA:**

### **A) INTRODUCCIÓN.**

Durante los cursos 2020/2021 y 2021/2022, tanto las medidas acordadas y actualizadas a lo largo de este periodo, como la coordinación constante establecida entre las Consejerías de Educación y Deporte y la Consejería de Salud y Familias para los centros educativos, funcionaron adecuadamente y permitieron mantener abiertos casi en su totalidad los centros educativos.

La vigilancia epidemiológica, con estrecha coordinación con los centros educativos a través de la figura de la enfermería referente, ha evidenciado que los centros educativos no ejercen un papel de ampliación de transmisión.

Posteriormente, la mejora de la situación epidemiológica, paralela a una alta cobertura vacunal, llevaron a modificar el marco legislativo referente al uso de mascarillas en febrero de 2022, la eliminación de las cuarentenas de contactos estrechos en marzo de 2022, y finalmente la transición hacia una estrategia centrada en las actuaciones dirigidas a personas y ámbitos de mayor vulnerabilidad. Así, con fecha 25 de marzo de 2022, se publicó la nueva Estrategia de vigilancia y control frente a COVID-19 tras la fase aguda de la pandemia, cuya última actualización se ha realizado el 3 de junio de 2022, que apoya la transición hacia una estrategia diferente que vigile y dirija las actuaciones a personas y ámbitos de mayor vulnerabilidad y monitorice los casos graves de COVID-19. Este cambio de vigilancia implica aceptar un cierto nivel de transmisión del SARS-CoV-2 en poblaciones vacunadas y jóvenes en las que la infección tiene un impacto poblacional menor. En términos de gravedad.

A su vez, la experiencia nos ha permitido extraer aprendizajes relacionados con las medidas sanitarias, como son la constante comunicación y coordinación entre los centros de salud y los centros educativos, las mejoras en las condiciones de limpieza y desinfección de los centros educativos, las mejoras en las condiciones de ventilación de los centros e igualmente la capacidad adaptativa de la comunidad y de la administración sanitaria para adoptar medidas de prevención, vigilancia y control en los centros y servicios educativos.

Para ofrecer un entorno escolar seguro al alumnado y personal de los centros educativos, es necesario ser conscientes de la necesidad de establecer una serie de recomendaciones básicas de prevención e higiene a fin de que se puedan desarrollar las actividades propias del sistema educativo minimizando al máximo el riesgo.

### **B) JUSTIFICACIÓN NORMATIVA**

- 1.- Real Decreto- ley 31/2020 de 29 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria.
- 2.- Instrucción de 7 de julio de 2022, conjuntas de la viceconsejería de salud y familias, para coordinar las actuaciones en el ámbito de la salud pública y la asistencia sanitaria que se desarrollen en los centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso 22-23.
- 3.- “Recomendaciones de Prevención, Protección, Covid-19. Centros y Servicios Educativos Docentes (no universitarios) de Andalucía” Para el curso 22-23.
- 4.- “Procedimientos de Actuación para los servicios de prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 de 6 de junio de 2022”

## **1.PRINCIPIO ORIENTADOR: APERTURA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS.**

Como principio orientador se recomienda que los centros se mantengan abierta durante el curso escolar, desarrollando con normalidad su labor educativa como los servicios y actividades complementarias y extraescolares que se programen, incluidos los dirigidos al alumnado especialmente vulnerable frente a la Covid-19, siempre y cuando la situación epidemiológica lo permita, en base a las indicaciones de las autoridades sanitarias.

## **2.- COORDINACIÓN IES-CENTRO SALUD**

La persona del centro docente designada como coordinadora con salud será el contacto con la persona enfermera/o referente . En los centros docentes públicos esta coordinación será desempeñada por la persona titular de la Dirección del centro o por el miembro del equipo directivo en quien delegue.

En todo caso, la persona coordinadora con salud en los centros docentes será la encargada de dirigir y coordinar dentro de éstos las actuaciones a realizar por la persona enfermera/o referente sin perjuicio de que el centro docente realice otras actuaciones orientadas a constituir entornos seguros para el alumnado y proteger el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.

## **3.- ACTUACIONES EN PROMOCIÓN DE LA SALUD: EQUIPO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD.**

Asimismo, y según lo estipulado en el Dossier Informativo del PHVS, para la planificación, seguimiento y evaluación, cada centro docente puede constituir un equipo de promoción de la salud en función de las necesidades y de los recursos disponibles en la zona.

En este marco estructural, el personal enfermera/o referente se integrará en el equipo de promoción de la salud y participará en las actuaciones que se realicen en el centro docente, a través de la persona coordinadora con salud.

	<b>Apellidos, Nombre</b>	<b>Cargo/Responsabilidad</b>	<b>Sector comunidad educativa</b>
Miembro	M. <sup>a</sup> Esperanza Cebrián	Directora	E. Directivo
Miembro	Diego Manuel Cabrera García	Jefe de Estudios	E. Directivo
Miembro	Antonio José Moyano Muñoz	Orientador	Profesorado
Miembro	Elena Ríos Rojas	Enlace Centro de Salud	Sanitario
Miembro	Juan Quesada Viedma	Coordinador de Salud	E.Directivo
Miembro	Diego López Muñoz	Coordinador PRL	Profesorado

#### **4.- ACTUACIONES EN PREVENCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SALUD.**

A través de la persona coordinadora con salud, la persona enfermera/o referente colaborará con los equipos de orientación educativa o con los departamentos de Orientación, ajustándose a lo dispuesto en la normativa vigente que regula las funciones y competencias de estos profesionales, pudiendo participar en la planificación, desarrollo, seguimiento y evaluación de propuestas de actuación en el ámbito de la prevención y vigilancia de la salud según las indicaciones de Salud Pública.

#### **5.- GESTIÓN DE CASOS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS.**

A través de la persona coordinadora con salud, la persona enfermera/o referente colaborará con los Equipos de Orientación Educativa, con los departamentos de Orientación o con los profesionales de los servicios sanitarios que correspondan, ajustándose a lo dispuesto en la normativa vigente que regula las funciones y competencias de estos profesionales.

El personal enfermera/o referente llevará a cabo la gestión de casos mediante la coordinación de las intervenciones cuando exista un problema de salud que precise de un especial seguimiento durante la escolarización con el equipo de Atención primaria de referencia u hospitalario según se precise.

#### **6.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL.**

##### **6.1.- Recomendaciones generales.**

Las medidas generales preventivas para la COVID-19, son similares a otras enfermedades con mecanismos parecidos de transmisión.

Estas medidas son las siguientes:

- Higiene de manos.
- Evitar tocarse la nariz, ojos y boca.
- Usar pañuelos desechables.
- Evita aglomeraciones en tiempo prolongado sobre todo en espacios cerrados.

##### **6.2.- Recomendaciones referidas a personas trabajadoras.**

De acuerdo con lo recogido en el documento “Procedimientos de Actuación para los servicios de prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-19-2 de 6 de junio de 21022”, las autoridades sanitarias no incluyen a los centros y servicios educativos como ámbitos vulnerables y, en consecuencia, tampoco incluye al personal docente o no docente como “Personas relacionadas con ámbitos vulnerables”

##### **6.3.- Recomendaciones específicas para el alumnado.**

- Disponer de geles alcohólicos a la entrada del centro y en las aulas. Si la suciedad es visible, uso de agua y jabón.
- Precaución en no dejar los geles sin supervisión de una persona adulta.
- No es obligatorio el uso de la mascarilla, sin perjuicio de que la pueda usar el alumnado que lo estime conveniente.

- El uso de la mascarilla es obligatorio en los autobuses, así como en los transportes públicos de viajeros a partir de 6 años. Excepto persona con enfermedad/dificultad respiratoria, o bien personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
- Debe cuidarse y prevenirse el estigma de aquellas personas que decidan seguir utilizando la mascarilla en entornos donde su uso no es obligatorio.

## 7.- RECOMENDACIONES PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS.

En caso de que algún territorio de Andalucía entrara en niveles superiores de riesgo, se valorarán medidas específicas para este caso. Las recomendaciones para los niveles de alerta 0,1 y 2 son las siguientes:

- **No se establecen limitaciones** de contacto entre los diferentes grupos-clase tanto en interiores como en exteriores.
- Las aulas de educación especial no se consideran entornos vulnerables.
- En caso de **personas con vulnerabilidad a COVID-19**, se seguirán las mismas recomendaciones que indique el profesional sanitario de referencia indique para otros entornos ( médico de cabecera, pediatra o especialista) , Se recomienda que puedan acudir al centro, salvo indicación médica de no asistir.
- **No se establecen limitaciones para el acceso de las familias** al centro educativo.
- **No se establecen limitaciones a las reuniones con las familias** que programen los centros.
- Se recomienda el **uso de espacios al aire libre**.
- Se recomienda que los **eventos deportivos o celebraciones** en los centros educativos se realicen siempre que se pueda al aire libre.

## 8.- RECOMENDACIONES RELATIVAS A LOCALES Y ESPACIOS.

### 8.1.- Limpieza y desinfección.

Se mantiene la recomendación de intensificar la limpieza, en especial baños, talleres, laboratorios, aulas de informática y superficies de mayor uso. Esta limpieza se realizará al menos una vez al día.

*Si bien esta recomendación se sigue en el IES Las Viñas, es lamentable que la Delegación Territorial de Málaga haya decidido suspender el equipo de limpieza de la mañana, lo que permitía mantener una limpieza más profunda en el centro a lo largo de la jornada, sobre todo en los baños.*

- Se recomienda utilizar desinfectantes con diluciones de lejía.
- Se recomienda que tras cada limpieza los materiales utilizados se desechen de forma segura.
- Se recomienda que en talleres, laboratorios y otros espacios dedicados a la Formación Profesional se atienda a la normativa específica del sector productivo.
- Se recomienda que se elabore en cada Centro un Plan o listado reforzado de limpieza u desinfección, que incluya listado de locales y superficies a limpiar, frecuencia de L+D de los mismos, útiles empleados y productos químicos empleados.

## **8.2.- Ventilación.**

La mejora general de la ventilación se ha manifestado como una de las mejoras para prevenir enfermedades de transmisión respiratoria y mejorar la salubridad de las aulas.

Para ello:

- Se recomienda la ventilación natural cruzada, con pautas de ventilación mayores anteriores y posteriores al uso de las aulas y espacios cerrados.
- Dada la situación epidemiológica actual, se recomienda el equilibrio entre el confort térmico, los requerimientos de eficiencia energética y la ventilación natural o forzada.

## **8.3.- Residuos.**

- El sistema de recogida de residuos no tiene que ser diferente al utilizado habitualmente.
- Se deberá de disponer de papeleras con bolsa interior en los diferentes espacios del centro. Que deberán ser recogidas diariamente.

## **8.4.- Aseos.**

- Se recomienda la ventilación frecuente.
- Se recomienda dispensador de jabón y elementos de secado de manos.
- Los aseos deberán limpiar y y desinfectar al menos, dos veces al día ( imposible cumplir con esta recomendación debido a la eliminación por parte de la Delegación Territorial de Málaga del Servicio de limpieza de la mañana)

## **8.5.- Actividades complementarias y extraescolares.**

En caso de actividades escolares fuera del centro se respetarán las normas relativas al establecimiento o recinto destinatario de la actividad (museos, exposiciones...), así como de transporte, cuando sea necesario.